



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
NEIVA – HUILA**

**NOTIFICACION POR EDICTO EMPLAZATORIO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE  
NEIVA, HUILA,

**NOTIFICA**

A la entidad accionada PAGO DIGITAL COLOMBIA S.A.S., que mediante proveído fechado el 23 de noviembre de 2017, se decidió el incidente por desacato a fallo de tutela promovido por LUZ MERY GARCIA contra GRUPO COLOMBIA B, PAGO DIGITAL COLOMBIA y TARJETA RIPLEY, radicada bajo el No. 410014003009-2017-00095-00, en cuya parte resolutive dice: "PRIMERO: SANCIONAR por DCESACATO a la doctora DANIELA TORO VALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.058.820.761, quien actúa como representante legal de GRUPO PRIME COLOMBIA B conforme lo establece el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, con un (01) día de arresto, el que deberá cumplir en la Estación de Policía Nacional más cercana a su lugar de residencia. Líbrense las órdenes del caso una vez en firme la presente decisión. SEGUNDO: IMPONER igualmente a la doctora DANIEL TORO VALENCIA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.058.820.761, quien actúa como representante legal de GRUPO PRIME COLOMBIA B, multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes a órdenes de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura, cuenta No. 3-0070-00030-4 del Banco Agrario de Colombia S.A., nombre de la cuenta DTN-Fondos Comunes-, los que deberá pagar dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de este proveído. En el evento de no comprobarse tal pago, remítase las copias pertinentes a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Administración de Justicia para que ejerza su cobro coactivo. TERCERO: ABSTENERSE de imponer sanción alguna contra el representante legal de PAGO DIGITAL COLOMBIA S.A.S. según consideraciones antes expuestas. CUARTO: CONSÚLTESE esta decisión ante el Juez Civil del Circuito Reparto de la localidad, en los términos que señala el art. 52 del Decreto 2591 de 1991. Notifíquese y Cúmplase. La Juez YINA PAOLA HERRERA CARVAJAL".

Se fija siendo las 07:00 de la mañana de hoy 11 de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

  
JUAN GALINDO JIMENEZ  
Secretario